

**VISTO:**

El Expediente N° 00201-0218019-8, del Registro de Sistema de Información de Expedientes – MINISTERIO DE SEGURIDAD, en cuyas actuaciones la Jefatura de Policía de la Provincia solicita el llamado a concurso de ascensos policiales, para los distintos grados y Escalafones y Subescalafones, hasta el grado de Director de Policía correspondiente al año 2020, en cumplimiento de lo dispuesto por el Capítulo 5° de la Ley N° 12.521, reglamentado por Decreto N° 1166/2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 74° de la Ley N° 12.521 y su decreto reglamentario facultan al Poder Ejecutivo a fijar la cantidad de vacantes a cubrir por grado para el llamado a concurso público de antecedentes y oposición, las cuales se determinarán por el aumento de la planta base, a los retiros, las bajas o la creación de cargos a partir de las necesidades institucionales que establecerá el Ministerio de Seguridad, en miras a la eficiente organización y disposición de los cuadros de mandos medios y superiores de la fuerza, y en base a ello, la cantidad de jurados que actuarán como evaluadores en el proceso;

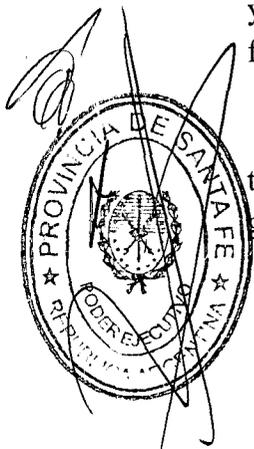
Que atento que en la actualidad se encuentran en marcha las convocatorias para el Grado Director General correspondiente a los años 2018 ST y 2019 ST, con el fin de no dilatar el ascenso del resto de la fuerza, se entiende necesario poner en marcha este proceso para todos los grados a excepción de dicha jerarquía, la que tramitará por separado en un segundo tramo;

Que habiendo tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Humanos del citado Ministerio, se remitió la gestión a la Jefatura de Policía de la Provincia, a los efectos de que, considerando las necesidades de la Institución, estime la cantidad de vacantes a asignar en la convocatoria del Concurso de Ascensos 2020;

Que dicha institución valoró que es menester cubrir cuatro mil noventa y cuatro (4.094) vacantes, y la distribución de las mismas conforme Escalafones y Subescalafones de revista del personal en condiciones de participar del concurso;

Que por ello resulta conveniente establecer vacantes por grado, efectuando la distinción por escalafón, poniendo en igualdad de condiciones a aquellos que integran cada uno de ellos acorde a la función que desempeñan y la capacitación recibida a

///



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

///

través de las Escuelas de Especialidades y Superior;

Que en la diferenciación entre los escalafones general, profesional, técnico y servicios, se debe destacar que se asigna mayor cantidad de cupo al escalafón general en razón de la superioridad numérica y la naturaleza propia de la actividad policial, dejando establecido que en caso de no cubrirse las vacantes asignadas al resto de los escalafones, se utilizará el orden de mérito que se conformare del escalafón general, ocupándose la totalidad los cupos previstos;

Que a partir de la cantidad de futuros participantes del proceso y lo dispuesto en el Art. 77° de la Ley N° 12.521 actuarán seis (06) jurados, previendo, en razón de la modalidad de las etapas, que para el agrupamiento Supervisión se desempeñarán dos cuerpos evaluadores, uno para el grado Comisario y otro para Comisario Supervisor, mientras que lo propio se hará para el agrupamiento Dirección, esto es, uno para el grado Director y otro para Subdirector;

Que el titular de esta cartera ministerial prestó su anuencia para la prosecución del trámite;

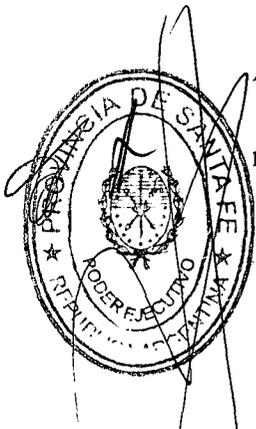
Que el servicio administrativo financiero de la Jurisdicción, informa que se cuenta con el crédito previsto para el ejercicio 2021, para afrontar la erogación de la gestión;

Que conforme a los Dictámenes Nros. 0166/2021 y 0759/2021, emanado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, no existen objeciones que formular a la gestión, correspondiendo disponer la cantidad de vacantes y jurados actuantes, en un todo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 74° de la Ley N° 12.521;

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1º:** Establézcase el Concurso de Ascensos Policiales correspondiente al Año 2020 de todas las jerarquías con excepción del grado Director General el que se tramitará, oportunamente, en un segundo tramo.-



///

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

///

**ARTÍCULO 2°:** Dispóngase la cantidad de vacantes por grados, con distinción de escalafón, de conformidad a siguiente tabla:

CONCURSA PARA	General	Profesional	Técnico	Servicios	TOTAL DE VACANTES POR GRADO
DIRECTOR DE POLICÍA	30	4	3	-	37
SUBDIRECTOR DE POLICÍA	50	9	6	-	65
COMISARIO SUPERVISOR	100	15	6	-	121
COMISARIO	200	20	5	-	225
SUBCOMISARIO	300	12	40	-	352
INSPECTOR	600	40	70	4	714
SUBINSPECTOR	1000	15	130	35	1180
OFICIAL DE POLICÍA	1000	80	300	20	1400
<b>TOTAL</b>					<b>4094</b>

**ARTÍCULO 3°:** Prescribese que en caso de verificarse que no se cubren totalidad de las vacantes para los Escalafones Profesional, Técnico y/o Servicios, las mismas serán asignadas para ser cubiertas por el orden de mérito perteneciente al Escalafón General, en todos los grados.-

**ARTÍCULO 4°:** Confórmese para la sustanciación del Concurso de Ascensos 2020 - seis (06) Jurados de acuerdo con lo establecido en el Art. 77° de la Ley N° 12.521, constituyendo sede administrativa sito en calle 1ra. Junta 2823 de la ciudad de Santa Fe cuya actuación territorial se establecerá conforme la sustanciación de las etapas del proceso, los que actuarán por agrupamientos, a saber:

Jurado I: Agrupamiento Ejecución

Jurado II: Agrupamiento Coordinación

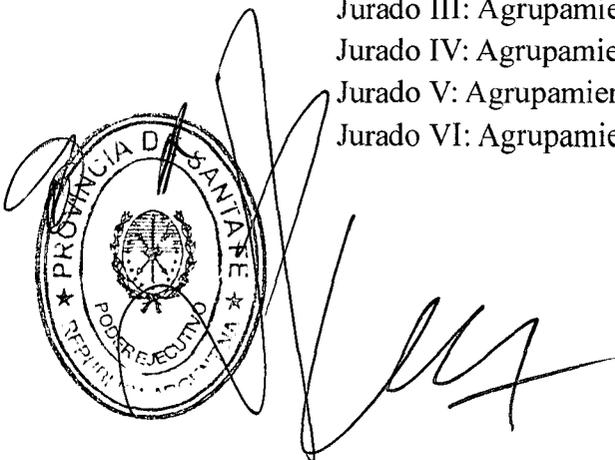
Jurado III: Agrupamiento Supervisión: Grado Comisario

Jurado IV: Agrupamiento Supervisión: Grado Comisario Supervisor

Jurado V: Agrupamiento Dirección: Grado Subdirector

Jurado VI: Agrupamiento Dirección: Grado Director

///



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

///

**ARTÍCULO 5°:** Determinése que el Portal de la Provincia de Santa Fe oficiará de medio de notificación fehaciente de todas las instancias del Concurso de Ascensos 2020. Esto alcanza a la publicación de los listados de habilitados e inhabilitados para concursar, publicadas previo inicio del Concurso y la del decreto general que dispone los ascensos para el personal conforme lo previsto en el Art. 14° del Decreto N° 1166/2018.-

**ARTÍCULO 6°:** Refrédese por los señores Ministros de Seguridad y de Economía.-

**ARTÍCULO 7°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-



Abog. JORGE LAGNA

C.P.N OMAR ANGEL PEROTTI

C.P.N. WALTER ALFREDO AGOSTO

